



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7



PROYECTO DE ACUERDO N° ____ DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS DE CARÁCTER TRANSITORIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente de las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, y artículo 1° del Decreto 580 de 2020,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar subsidios a las tarifas de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado a los usuarios y/o suscriptores de estos servicios, así: un ochenta por ciento (80%) del costo del suministro para el estrato 1; cincuenta por ciento (50%) para el estrato 2; y cuarenta por ciento (40%) para el estrato 3.

ARTICULO SEGUNDO: Temporalidad. Los subsidios a que se refiere este acuerdo, aplicará para los ciclos de facturación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de los meses de mayo y junio de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Alcalde Municipal para realizar los justes presupuestales a que hubiera lugar para destinar los recursos a que se refiere el artículo 5 del Decreto 580 de 2020 a la finalidad prevista en el artículo primero de este acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Ibagué, a los ____ del mes de ____ del año ____

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

**PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL**

**SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL**

**INICIATIVA: ANDRÉS FABIAN HURTADO BARRERA
ALCALDE DE IBAGUE**